



RESOLUCIÓN AG N.º0030

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 24/06/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0003663-1, por el cual se gestiona la contratación de trabajos y adquisición de equipamiento (incluido materiales y mano de obra) para la reorganización del Centro de Cableado en la sede de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción en la ciudad de Rafaela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*; Que la presente gestión tiene por objeto la contratación de trabajos y adquisición de equipamiento (incluido materiales y mano de obra) para la reorganización del Centro de Cableado en la sede de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción en la ciudad de Rafaela sita en calle Rivadavia N°574;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18, en el marco de la Resolución N°180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley N°13938;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente; Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°13.014 y la Resolución N°180/16



de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°003/20 para la contratación de trabajos y adquisición de equipamiento (incluido materiales y mano de obra) para la reorganización del Centro de Cableado en la sede de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción en la ciudad de Rafaela sita en calle Rivadavia N°574 que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, sobre la base de un presupuesto de cuatrocientos mil pesos (\$400.000).

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N°003/20, tramitar la pertinente publicación en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°12.510 y el Decreto Reglamentario N°1104/16.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal. Cumplido, archívese.

FDO.: CPN. JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Sitio Web: defensasantafe.gob.ar

LICITACION PRIVADA N.º 003/2020 -EXPTE. N.º 08030-0003663-1

OBJETO: Contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) y adquisición de equipamiento para la extensión de la Red Informática en el inmueble donde funciona la Defensoría Regional Rafaela Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en el Anexo adjunto.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos doscientos (\$ 200), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.



CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los potenciales oferentes, previo a la presentación de ofertas, deberán visitar el inmueble sito en calle Rivadavia N.º 574 de la localidad de Rafaela-Pcia. Santa Fe.

Ello es a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la visita serán por cuenta del potencial oferente.

Las visitas de obra se realizarán el día xxxxxxx a las xxxxx HORAS . El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando el personal autorizado para tal fin.

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217

2.5.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día xxxxx A LAS xx:00 HORAS, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días



hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS



4.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 187,50.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

- Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).
- En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
 7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
 9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
 10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
 11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
 12. Constancia de visita previa obligatoria a la dependencia, requerida en en clausula 2.4.
 13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
 14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.



5.2 OFERTA ECONOMICA

Renglón N° 1 (Item 1 al 5) : El oferente deberá cotizar, el importe total de cada uno de los ítem y el total del renglón. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores serán considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Si se omitiere la cotización de algún ítem de cada renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta (mensual x doce meses), y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.



Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación (mensual x doce meses), dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

- a.Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;
- b.Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles**, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.2LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Renglón N°1 -Item 1 al 5: La totalidad de los trabajos , provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el **inmueble sito en calle Rivadavia N.º 574 de la localidad de Rafaela, Pcia. Santa Fe**, en el plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

8.3 VARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación. En cuanto a sus posibles prórrogas, podrán ser modificados por variaciones en las alícuotas de impuestos vigentes o situaciones de mercado debidamente comprobables así lo justifiquen, conforme lo acuerden las partes.

8.5 FORMA DE PAGO

Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva , previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial. El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API)

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1^{0/00}) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES

REVOCAION DEL PROCEDIMIENTO

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad , conveniencia o mérito , previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: defensasantafe.gob.ar



ANEXO I

ANEXO I

REGLON	ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	1	1	Red de Datos, según ficha técnica en Anexos III.
	2	1	Cableado Telefónico, según ficha técnica en Anexo IV.
	3	1	Red eléctrica, según ficha técnica en Anexo V.
	4	1	Switch 24 P, según ficha técnica en Anexos II, VI y VIII.
	5	1	UPS de 2 KVA on line, según ficha técnica en Anexos II, VII y VIII.



ANEXO II

DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos y los trabajos solicitados, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, y de la culminación de los trabajos, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.



4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



ANEXO III

FICHA TÉCNICA: RED DE DATOS

REF: FT – RED - DATOS

Rivadavia 574 - Rafaela

Circunscripción 5ta – Defensoría Regional Rafaela

1.- Descripción general

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la implementación de una extensión del Cableado de la red Informática para el inmueble sito en Rivadavia 574 de la localidad de Rafaela, donde funciona la Sede de la Defensoría Regional de la 5ta Circunscripción de acuerdo a los requerimientos relevados.

La red interna consistirá de un sistema de cableado de Categoría 6 que será utilizada como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos y telefonía.

El “cableado estructurado” cumplirá con las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

2.- Distribución

Se instalará en el Rack ubicado en el DataCenter, una Patchera Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36 y desde allí se distribuirán los puestos de datos.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará a través de cablecanal plástico de 100 x 50 mm. Al cable-canal se le deberá incorporar un separador, ya que el mismo se utilizará también para distribuir la alimentación de energía al equipamiento informático y/o refrigeración según coincida en el recorrido.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre. Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

La colocación del cablecanal de 100x50mm deberá ir acompañada por sus correspondientes accesorios de terminación.

Donde corresponda, desde CableCanal se accederá a los ductos subterráneos previstos y hasta el acceso a las bocas de salida donde se dispondrán periscopios con tomas suficientes de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión.

3.- Puestos de trabajo y cajas de conexión

Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo serán plásticas y/o metálicas, y deberán tener capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán los 2 conectores (de acuerdo a la ubicación y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

cercanía de los puestos de trabajo) en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, cableado con la disposición T568A, a excepción de los puestos en Altura destinados a la Red de Wifi que serán puestos simples.

Los puestos cableados solo podrán ser utilizados para datos ya que para telefonía está prevista la conectividad en otra sección de este documento. La cantidad y disposición de bocas de datos están reflejadas en el plano adjunto.

Cada "Puesto de Datos Doble" se acompañará de 2 (DOS) tomas DOBLES de electricidad según las especificaciones de la ficha técnica FT – RED – ELECTRICA.

La ubicación de las bocas es tentativa, debiendo consensuarse con el personal a cargo de la obra su posición exacta. A tal efecto deberán comunicarse **con:**

- **Ing. Daniel Fernández, a los teléfonos 0342-4572454/4574767/481570 o al celular 342 4068217.**

Se proveerán 24 (veinticuatro) cordones de conexión ("patch-cords") preensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de al menos 2,40 metros de longitud, para la conexión de los equipos informáticos a la correspondiente boca.

Se proveerán 24 (veinticuatro) cordones de conexión ("patch-cords") preensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de 0,50 metros de longitud para su utilización en la Patchera.

4. – Internos de Telefonía

Se agregarán 6 (seis) internos de telefonía a la Central Telefónica existente y se dispondrán en los distintos sectores referenciados en el plano.

5- DataCenter

Se instalará en el Rack ubicado en el DataCenter, la UPS de 2KVA OnLine a proveer (retirando la UPS existente) y dejándola en un perfecto funcionamiento, suministrando la energía a todo el equipamiento incluido en el Rack, incluida la Central Telefónica.

Se proveerá un Switch de 24 Puertos (Según FT-SWITCH24), una Patchera de 24 Puertos Cat. 6 y un Organizador, los cuales serán instalados en el Rack de Pié asegurando la debida conectorización de todos los puestos.

6.- Rotulación

Teniendo como objetivo la homogeneización e identificación unívoca de cada caja de pared con su respectivo puerto en la patchera a adicionar, se deberá utilizar la siguiente nomenclatura:



DC – 1

En donde:

- **D – Indica que es un puesto de Datos**
- **C – Identificación de Patchera**
- **1 – Número de Puesto en la Patchera**

Para los internos de telefonía, el rótulo D deberá reemplazarse por la letra T.

7.- Certificación

Las bocas de conexión de comunicación serán certificadas en Categoría 6 por la empresa y deberá entregarse un reporte en formato digital e impreso con el resultado de la certificación.

8.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

9.- Visita de obra

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

ANEXO IV

FICHA TECNICA: Cableado telefónico	Ref.: FT – Cableado – Telefónico Rivadavia 574 – Rafaela Circunscripción 5ta. - Defensoría Regional Rafaela
1. Se deberá agregar a la Central Telefónica existente (NEC modelo SL-1000) una Placa de Extensión IP4WW-008E-A1 para 8 (ocho) internos.	
2. La descripción del cableado físico se ajustará a lo detallado en la ficha técnica FT-RED-DATOS	
3. El cableado telefónico desde el Rack MPD hasta los internos utilizará el ducto dispuesto en la Ficha Técnica FT-RED-DATOS.	
4. La ubicación donde deberán disponerse de los Internos de Telefonía está descrita en el Plano que acompaña la gestión.	
5. En el extremo del aparato telefónico, este cableado se terminará en un conector RJ-45. La red telefónica se realizará de manera tal que conserve la estética, seguridad, durabilidad y buen funcionamiento.	
6. Se identificarán los pares con números y letras de modo que puedan ser claramente ubicados, respondiendo a lo especificado en FT-RED-DATOS	
7. Provisión de 4 (cuatro) teléfonos analógicos. Se deben presupuestar aparatos telefónicos analógicos con las siguientes facilidades mínimas: Marcación por teclado tono-pulso, Teclas: Flash, Redial, Mute. Control electrónico del volumen de campanilla, Material de alta resistencia al impacto.	



ANEXO V

FICHA TÉCNICA: Red Eléctrica

Ref.: FT - RED - ELECTRICA
Rivadavia 574 - Rafaela

Circunscripción 5ta – Defensoría Regional Rafaela

1.- Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la instalación eléctrica a implementar en el inmueble sito en calle Rivadavia 574 de la localidad de Rafaela donde funciona la Defensoría Regional Rafaela correspondiente a la 5ta. Circunscripción, de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión.

A fin de cumplir con lo solicitado, se asignará un circuito eléctrico que contemplará las necesidades de la red informática para el sector de los nuevos espacios físicos generados:

Se acondicionará la instalación eléctrica de la siguiente manera:

- Se agregará en el Tablero de Electricidad Informático Principal identificado en el plano como **TPI** los elementos que se detallan a continuación:

- 1 (una) llave termomagnética de 2X40A
- 1 (un) Interruptor Diferencial Superinmunizado de 2X40A

La ejecución del tendido de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático se realizará utilizando cablecanal de 100x50mm, tabicado para separar comunicaciones de red eléctrica. La altura desde nivel de piso del CableCanal y el recorrido del mismo serán indicados por la Dirección de obra que el organismo disponga.

Deberán suministrarse la totalidad de accesorios necesarios para el ducto, de manera de garantizar la seguridad, calidad, prolijidad y estética del recorrido. Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar, los cuales deberán ser dobles, bajo norma IRAM 2071, de primera marca comercial, el color de sus módulos deberá ser **ROJO**, lo que será indicativo de su uso INFORMATICO exclusivo.

Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos y el borde externo del Tablero una vez agregada la termica y disyuntor será al menos de 75 mm hacia ambos lados y 100 mm. hacia la parte superior e inferior.

2.- Cableado Distribución Eléctrica para puestos de la Red Informática

Los conductores se alojarán en todo el recorrido por cablecanal teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20% de la capacidad utilizada. La línea eléctrica para puestos informáticos será ejecutada con conductores de 2,5 mm² de sección.



3.- Carteles Indicadores – Planimetría

Se identificará la Termica y Disyuntor correspondiente en el tablero principal de Informática y se suministrarán dos (2) juegos de planos de documentación y dos (2) juegos de copias en soporte digital (CAD), detallando la ubicación del tablero, detalles de los dispositivos instalados, distribución de canalizaciones, etc.

4.- Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra del organismo, la marca de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Todas las tareas serán ejecutadas conservando las reglas del buen arte, de acabado estético y acorde a las indicaciones de la Dirección de obra.

5.- Reglamentaciones y Permisos

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

6.- Inspecciones

Las que disponga realizar la Dirección de obra, pudiendo solicitarlas en las etapas siguientes:

2Al fijar los cablecanales y gabinetes asignados.

3Luego de tendidos los conductores.

4Al terminarse la instalación eléctrica referida.

7.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

8.- Visitas previas

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

Datos de Contacto para las visitas previas:

Ing. Daniel Fernández - email: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar

Cel: 342-4068217

Fijo: 0342-4572454 – 0342-4574767 – 4831570



ANEXO VI

Ficha Técnica: Switch 24P	Ref.: FT-SWITCH-24P
Defensoría Regional Rafaela Rivadavia 574 – Rafaela – Pcia. De Santa Fe	
1. Especificar Marca y Modelo.	
2. Compatibilidad con Protocolos: ETHERNET Standard, IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3u, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3ab	
3. Deberá tener al menos 24 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i , 802.3u (10BaseT y 100 BaseTx) y 802.3ab	
4. Deberá disponer al menos 2 (dos) bahías libres para la instalación de módulos SFP. Estos puertos no podrán estar incluidos dentro de los 24 puertos solicitados en el punto 3).	
5. Manejo de al menos 4000 direcciones MAC.	
6. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.	
7. Información de configuración almacenable en memoria no volátil.	
8. Control tráfico broadcast y multicast.	
9. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d).	
10. Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P. "full-wire-speed forwarding" sobre todos los puertos.	
11. Latencia de 100 Mb: < 7 µs; Latencia de 1000 Mb: < 2,4 µs.	
12. Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 48 Gbps.	
13. Administración: Soporte SNMP v2 - MIB 2 - Administración remota mediante Web.	
14. Montable en rack de 19". Deberá incluir todo el 'kit' de montaje.	
15. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % - 50 Hz +/- 3 %	
16. Manuales de administración y configuración del mismo. software en su última versión liberada al mercado.	
17. Características ambientales: Temperatura operación: 0-40g C - Humedad relativa.: 0-80 % no condensado	
18. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTIA	



ANEXO VII

Ficha Técnica: UPS 2KVA ON LINE	Ref.: FT- UPS-2KVA-OL Rivadavia 574 - Rafaela Defensoría Regional Rafaela – Pcia. De Santa Fe
1. Especificar marca y modelo.	
2. Tipo de Operación y Potencia: ON LINE – doble conversión – 2 KVA.	
3. Configuración: Rackeable o instalable con kit de rackeo. En cualquiera de los casos, el alojamiento del equipo no debe ocupar más de 6 (seis) unidades del rack.	
4. Entrada: Voltaje: 220 [V] – Fase + Neutro + Tierra - Rango: 160 [V] a 275 [V] línea-neutro, Factor de potencia : 0.9 (mínimo) y Frecuencia : 50 [Hz] +/- 3 [Hz].	
5. Salida: Voltaje: 220 [V] +/- 5% Frecuencia: 50 [Hz] +/- 3% Factor de potencia : 0.7 (mínimo) Forma de onda : Sinusoidal pura THD: <3%.	
6. Batería del Tipo Libre mantenimiento de electrolito absorbido con capacidad acorde a la autonomía solicitada con Autonomía de 4 minutos a plena de carga (mínimo).	
7. Display LED: Para indicación rápida de estados de la UPS, operación con línea externa, operación con batería.	
8. Interface: Puerto de comunicación RS232 con software de monitoreo y control compatible con SO Windows y Linux que permita apagado y encendido programable de los sistemas conectados.	
9. Tomas de corriente, cantidad mínima 4 (cuatro) bajo Norma IRAM 2071; en su defecto 4 (cuatro) bajo Norma IEC 320 C13 y se deberá proveer la siguiente configuración por cada toma: Un (1) cable doble aislación normalizado 3 x 1 mm ² de sección mínima por 1,5 mts. de longitud mínima, con clavija IEC 320 C14 en un extremo y en el otro bajo norma IRAM 2071 Hembra.	
10. Protecciones mín.: Detección de tensión: Baja 180 [V] - Alta 240 [V] - Estabilizador y filtro de línea incorporado - Sobrecargas - Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada. Condiciones ambientales: Temperatura: 0oC – 40oC, Humedad: máx. 95%	
11. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTÍA	



ANEXO VIII

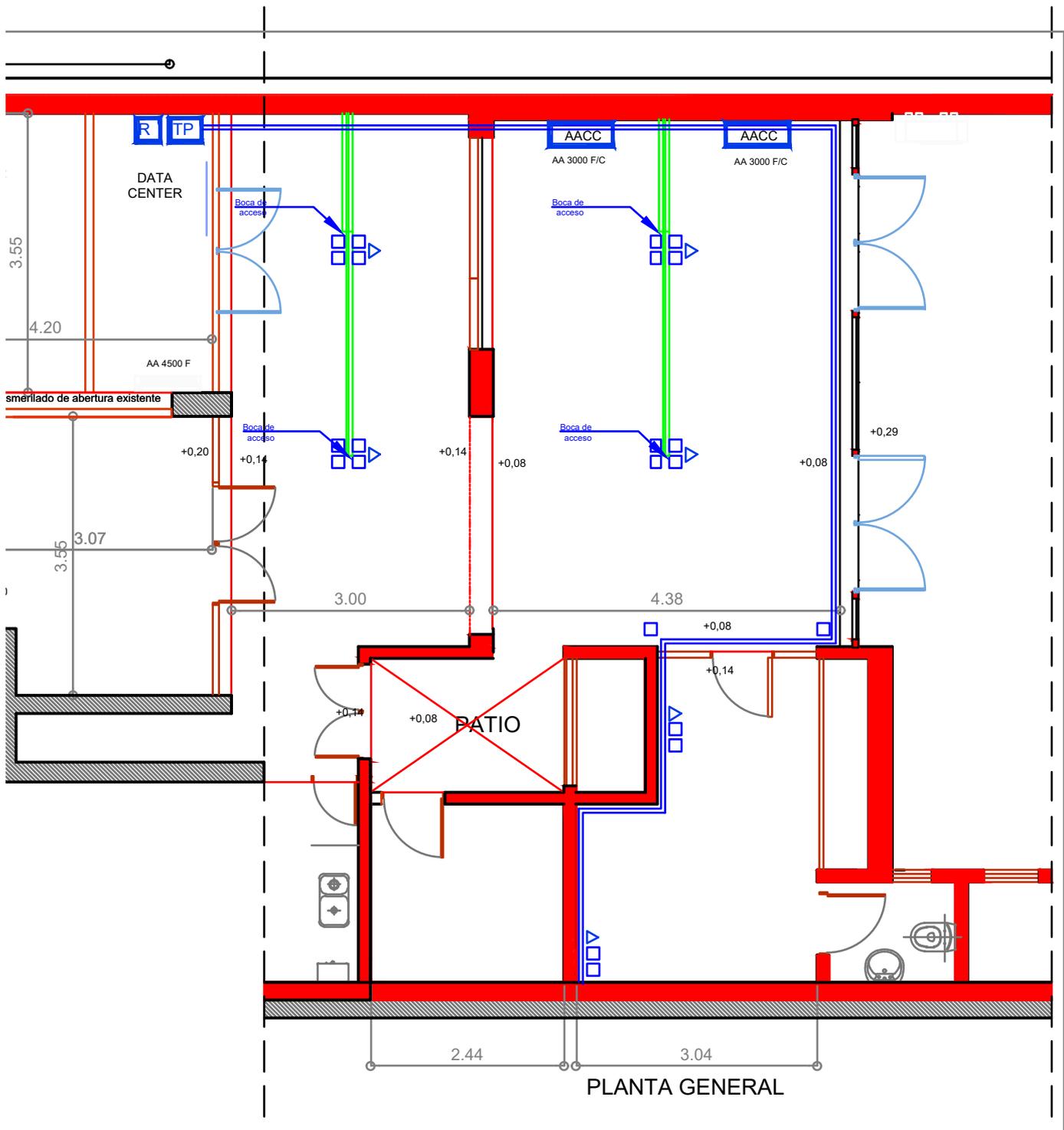
Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta		Ref.: FT-UPS-GARANTIA
		Rivadavia 574 – Rafaela
		Circunscripción 5ta. - Defensoría Regional Rafaela
Garantía y Servicio postventa	<ol style="list-style-type: none">1. El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.2. Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.3. El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.4. La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:<ol style="list-style-type: none">4.1.1 Número de Incidente4.1.2 Número de serie del equipo4.1.3 Fecha y hora del incidente5. La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.6. Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:<ol style="list-style-type: none">6.1.1 Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación6.1.2 Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación7. En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente: $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$<p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el</p>	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

	<p>momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>8. En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>9. Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>
--	--



**SEDE RAFAELA - RIVADAVIA 574
AMPLIACIÓN**

CABLEADO ESTRUCTURADO

-  Rack de comunicaciones
-  Puesto de dato simple (22)
-  Interno telefonía (6)
-  Cable canal
-  Ducto embutido en piso
-  Aire acondicionado
-  Tablero Primario Informática